

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N°

667

CHIGUAYANTE, 08 ABR 2014

VISTOS : estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 17 de Marzo de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña FIERRO CONTRERAS LORETO DEL PILAR; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 21 de Marzo 2014 de Don(ña) FIERRO CONTRERAS LORETO DEL PILAR, Ing. Comercial, R.U.T. N° para realizar "Estudio de Factibilidad, para postulación a Ministerio de Desarrollo Social, la Reposición de Cesfam Chiguayante, Construcción del Cesfam Valle la Piedra y otras tareas relativas al Cargo.". En el marco de la puesta en marcha de dichos proyectos.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) FIERRO CONTRERAS LORETO DEL PILAR, por concepto de honorarios la suma de \$ 660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos) en total, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) FIERRO CONTRERAS LORETO DEL PILAR, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 17 de Marzo del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/arg



10 ABR 2014
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
INFORME TÉCNICO CESFAM DE LA COMUNA
ENTRE
LORETO DEL PILAR FIERRO CONTRERAS
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante a 21 de Marzo de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE RUT N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde titular don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por otra doña LORETO DEL PILAR FIERRO CONTRERAS, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada [redacted] en adelante la "prestadora" ambos chilenos mayores de edad han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por este instrumento la Municipalidad viene en celebrar con doña LORETO DEL PILAR FIERRO CONTRERAS un contrato de prestación de servicios, a fin de que emita Estudio de Factibilidad, para postulación a Ministerio de Desarrollo Social, de la Reposición del Cesfam Chiguayante y Construcción del Cesfam Valle la Piedra. En base a los criterios que se señalan en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Los criterios que deberá emplear la prestadora de servicios para emitir su informe, son los siguientes:

1. CONSTRUCCIÓN CESFAM VALLE LA PIEDRA

Elaboración de informe pre-inversional, para su correspondiente postulación a Ministerio de Desarrollo Social (MDS), consistente en:

- 1) Configuración de alternativas de solución
- 2) Evaluación Económica de alternativas de solución
- 3) Obtención PMA aprobado por MIDEPLAN para su correspondiente licitación
- 4) Definición de alternativa de solución.
- 5) Ingreso de proyecto final a MIDEPLAN con sus correspondientes certificados y anexos
- 6) Dar respuestas a observaciones de sectorialista y/o asesorar en el proceso de licitación y ejecución del diseño.
- 7) Cumplir leal y correctamente las instrucciones derivadas del Director de la Administración de Salud de la Municipalidad de Chiguayante y/o quien lo subrogue legalmente.



2. REPOSICIÓN CESFAM CHIGUAYANTE

Elaboración de informe pre-inversional, para su correspondiente postulación a Ministerio de Desarrollo Social (MDS), consistente en:

- 1) Definición de diagnóstico comunal
- 2) Definición de la problemática
- 3) Optimización de la situación actual
- 4) Configuración Alternativas de solución
- 5) Evaluación Económica Alternativas de solución
- 6) Obtención PMA tipo para llamado a licitación del diseño
- 7) Elaboración de informe técnico que postula a laboratorio comunal.
- 8) Ingreso de proyecto a MIDEPLAN con sus correspondientes certificados y anexos, dando respuestas a observaciones de sectorialista.
- 9) Cumplir leal y correctamente las instrucciones derivadas del Director de la Administración de Salud de la Municipalidad de Chiguayante y/o quien lo subrogue legalmente.

3. OTRAS TAREAS RELATIVAS AL CARGO

- 1) Asesoría técnica en la formulación y ejecución del proyecto Servicio de Alta Resolución (SAR) Chiguayante.
- 2) Gimnasio de rehabilitación y comedor de Cesfam de Pinares.
- 3) Además de la asesoría en otros proyectos de inversión en infraestructura sanitaria que puedan surgir durante el año 2014 para la comuna

TERCERO: El presente Contrato comienza a regir desde el 17 de marzo de 2014 y durará hasta el día 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa y debidamente aprobado por el Director de Salud Municipal, el cual será notificado al encuestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

CUARTO: La Municipalidad pagará con fondos de la Dirección de Salud, correspondiente al Presupuesto 2014, un honorario de \$660.000 (Seiscientos sesenta mil pesos), suma a la cual la Municipalidad de Chiguayante le descontará y retendrá el 10% correspondiente a los impuestos fiscales todo ello previa entrega de Boleta Honorarios a nombre de la Municipalidad e informe favorable de del Director de Administración de Salud Municipal de la Municipalidad de Chiguayante.

El pago se efectuará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios.

QUINTO: Se deja expresa constancia de que la persona contratada no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, por consiguiente no altera la planta fija de dicho personal.



SEXTO: La prestadora podrá prestar servicios libremente, en otras empresas o instituciones en cuanto sea compatible con el presente contrato.

SEPTIMO: La prestadora desde ya autoriza a la Municipalidad de Chiguayante a descontar de modo proporcional aquellas sumas indicadas en la cláusula cuarta, en caso de que las supervisiones al programa sean ineficientes por segunda vez por parte del supervisor del programa y no se hayan realizado las correcciones dentro de los plazos previstos por este .-

OCTAVO: El Informe que emita la prestadora recaerá respecto de los 1 CESFAM de la comuna, esto es: Chiguayante y Respecto de la Construcción del Cesfam Valle la Piedra. Sin perjuicio de lo anterior, el informe requerido deberá contener los siguientes aspectos:

- 1) Cumplimiento cabal de las instrucciones emanadas de la Dirección de Salud Municipal, esto atreves de su Director o quien le subrogue legalmente.
- 2) Guardar la confidencialidad respecto de la información que tenga a la vista en virtud de este contrato, salvo cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del/la contratado/a.
- 3) Mantener el correcto cumplimiento de las labores encomendadas durante la vigencia del presente contrato.

NOVENO: Para los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna de Chiguayante, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Dejan constancia las partes que el presente contrato se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Compras públicas N° 19.886 por expresa disposición del articulo tercero letra a) que excluye los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales que prestan servicios a los organismos públicos.

UNDÉCIMO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Chiguayante como Alcalde consta en el Decreto N° 2405 de 06 de diciembre de 2012.-

DUODÉCIMO: El presente contrato consta de tres páginas y se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador.



[Handwritten signature]
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

[Handwritten signature]
LORETO DEL PILAR FIERRO CONTRERAS
15.188.405-9

